



Resolución Ministerial

N° 00116-2025-MINAM

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTOS, el Informe N° 00064-2025-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 00740-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00088-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00512-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00350-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2025, el Panel Internacional de Recursos (International Resource Panel - IRP) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en la 33 sesión del IRP, a realizarse en el Foro Global de Economía Circular (WCEF2025) del 12 al 16 de mayo de 2025, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del referido evento, es ofrecer al Perú una valiosa plataforma para contribuir a la comprensión global y beneficiarse de ella, especialmente en lo que respecta a desafíos clave como la resiliencia climática, la eficiencia en el uso de los recursos y los mecanismos de financiamiento para iniciativas ecológicas. Asimismo, busca explorar cómo el trabajo del Panel Internacional de Recursos podría respaldar de manera directa las prioridades políticas y los objetivos estratégicos del país;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, "ROF del MINAM"), establece que la Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano de línea responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente;

Que, adicionalmente, los literales c) y e) del artículo 95 del ROF del MINAM establecen como funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, el proponer instrumentos técnicos-normativos referidos a la gestión ambiental sostenible de las sustancias químicas y materiales peligrosos y realizar su seguimiento; y, la de conducir la implementación de los tratados y otros instrumentos internacionales en materia de calidad ambiental, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante el Memorando N° 00740-2025-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Memorando N° 00823-2025-MINAM/VMGA/DGCA y el Informe N° 00064-2025-MINAM/VMGA/DGCA, de la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA), mediante los cuales propone la participación del servidor Gari Renso Pascual Cucho, Director de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00088-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00512-2025-MINAM/SG/OGPP remite el Informe N° 00190-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del servidor Gari Renso Pascual Cucho en el evento citado, dado que el Perú tiene, a través del MINAM, la Presidencia del Comité Directivo de la Coalición de Economía Circular de América Latina y el Caribe (2023 - 2025) estando contemplado el tema de uso de los recursos en la "Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM, la cual representa un hito para el país. Además, reafirmará al Perú en el Foro Global de Economía Circular a promover el intercambio de información y posiciones con los demás países sobre los potenciales elementos que deberá contener una transición justa y equitativa hacia una economía circular;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Gari Renso Pascual Cucho, Director de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 11 al 17 de mayo de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Calidad Ambiental, al servidor Gari Renso Pascual Cucho y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025032642**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **k0eoql**